



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL-RESTITUCION
DEMANDANTE	JOSÉ GUSTAVO GUTIÉRREZ LONDOÑO
DEMANDADA	SANDRA PATRICIA CASTILLO CARMONA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00423-00
DECISIÓN	Inadmite demanda

Se inadmite la presente solicitud para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, deberá enviarse al correo electrónico de la parte demandada, copia de la demanda con sus anexos y allegar la respectiva evidencia, ello teniendo en cuenta que con la demanda no se presentaron medidas cautelares.
2. Deberá la parte actora, precisar los extremos temporales de los periodos mensuales cuyos cánones de arrendamiento adeuda la demandada y el valor de cada uno.
3. Deberá la parte actora indicarle al Despacho si no conoce la dirección electrónica de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc21eec0791d5ff5d1b4b76904bfd51d2908a5fff77f1d197d74a7c3c793e9**

Documento generado en 12/05/2022 02:50:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**